

EL NUEVO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: LA VISIÓN DEL SUPERVISOR

CARLOS SAN BASILIO, PRESIDENTE DE LA CNMV

08 de octubre de 2026

Buenos días. Quiero comenzar agradeciendo a ESADE la invitación a participar en esta Jornada anual sobre los distintos modelos de gobierno corporativo.

La verdad es que el momento no puede ser más oportuno. Tras casi un año de reflexión, nos encontramos en la fase final de la revisión del actual Código de gobierno de las sociedades cotizadas. Por ello, me gustaría compartir con vosotros qué nos llevó a tomar la decisión de hacer esta revisión, cuál ha sido el proceso y cuáles serán los principales elementos de nuestra propuesta.

➤ **Empiezo por el por qué de la revisión**

- **Cambios normativos:** empezando por lo particular, los cambios normativos a nivel nacional (por ejemplo, con materias que han pasado a regularse en leyes, como la ley de paridad) e internacional (con la aprobación por ejemplo de los principios de la OCDE), hacían necesaria una revisión formal del texto vigente.
- **Cambio en el enfoque:** a nivel más estratégico, en los últimos años se ha producido un cambio en el enfoque de reguladores y supervisores a nivel europeo y nacional. Un enfoque centrado ahora en la competitividad y con la simplificación como una vía clave para conseguirlo.
- **Cambio en el entorno:** y finalmente, el contexto en el que se desenvuelven las empresas ha cambiado. En particular, la transformación tecnológica, el desarrollo de la IA y los riesgos asociados en materia de ciberseguridad y resiliencia operativa. Estos fenómenos marcarán los próximos años y el gobierno corporativo no podía ser ajeno a ellos.

➤ **¿Cómo hemos llevado a cabo este proceso?**

Como señalaba al principio, ha sido un proceso largo, de aprendizaje durante los años de vigencia del actual código y de consulta y debate más intenso durante estos últimos meses:

- 1. Análisis de los Códigos de gobierno de otros países.** Además de analizar las tendencias internacionales en gobierno corporativo, formamos parte de un grupo de 9 jurisdicciones (España, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Dinamarca, Suecia, Suiza y Reino Unido) en la materia. En general, compartimos la utilidad de que los Códigos se basen en principios, su carácter voluntario bajo el principio de cumplir o explicar, la necesidad de avanzar hacia textos sencillos y centrados en lo importante, con nuevas materias en el radar que exigen especial atención.

2. **Elaboración de una propuesta interna** que ha ido evolucionando conforme la contrastábamos con expertos y con los órganos de gobierno de la CNMV.
 3. **Debate con el Comité consultivo de expertos**, con 18 representantes de todas las áreas involucradas en el gobierno corporativo (justamente hoy celebramos la última reunión del grupo).
 4. **Fase final.** En estos momentos, hemos trasladado también las propuestas de revisión a un segundo grupo de otros 23 expertos cuyos comentarios estamos analizando para poder alcanzar la versión que llevaremos a consulta pública, previsiblemente a finales de octubre. Con la idea de que a principios de 2027 podamos contar con un nuevo Código.
- Entrando ya en los **principales elementos de la revisión**, me gustaría distinguir entre aquellos más de forma y los de fondo.

I. Sobre los cambios en la forma

- **Modificación de la estructura** del Código para empezar con el bloque dedicado al Consejo, dejando los principios generales para el final. Con este cambio queremos visualizar la relevancia que le damos al Consejo en el gobierno corporativo de las compañías.
- **Simplificación del texto:** se han reducido el número de principios y recomendaciones y las explicaciones que los acompañaban.
 - Se han eliminado las recomendaciones que ya están contenidas en otras normas de obligado cumplimiento o que son seguidas con carácter general. Confiamos en que son prácticas ya instauradas en las compañías y que, por tanto, seguirán cumpliéndolas, aunque no estén en el Código. En todo caso, si detectásemos un retroceso en su cumplimiento, nos plantearíamos volver a incluirlas.
 - Se han simplificado los textos, de tal manera que los principios se basen en directrices generales y sean las recomendaciones las que detallen los aspectos más concretos, limitando las explicaciones a los casos realmente necesarios.
 - El resultado es un Código más corto, centrado en lo verdaderamente material (7 principios menos, 12 recomendaciones menos y reducción en un 46% de la extensión del Código).

II. Y, finalmente, sobre el fondo

En el nuevo Código queremos abordar tres grandes cambios: 1) un cambio de enfoque; 2) refuerzo de materias clave y 3) inclusión de nuevos temas

1. **Cambio de enfoque: el buen gobierno corporativo como elemento de competitividad**

Consideramos que el buen gobierno debe considerarse una ventaja competitiva, un elemento de competitividad para las compañías. Por ello, con esta revisión queremos centrarnos en lo relevante y simplificar lo que no aporta valor. El objetivo es que el Código no sea visto como una carga más para las empresas cotizadas.

2. **Centrado en lo importante: simplificar o eliminar temas menores para reforzar las exigencias en las materias clave**

En este proceso de simplificación, también hemos eliminado aquello que considerábamos excesivamente prescriptivo o intrusivo. Pero sí hemos reforzado las materias que consideramos clave en el buen gobierno, entre otras:

- Refuerzo de la figura de los consejeros independientes.
- Evitar la concentración de poderes para garantizar un adecuado equilibrio de poderes en el Consejo.
- Refuerzo de la figura del consejero coordinador.
- Refuerzo del equilibrio entre las funciones de dirección y supervisión y control.
- Refuerzo del rol de los inversores y grupos de interés.
- Garantizar la diversidad de conocimientos y perfiles en el Consejo.

3. **Nuevos temas: un Código pionero en la inclusión de la digitalización, ciberseguridad e IA en el buen gobierno**

Como indicaba al principio, desde la aprobación del Código vigente, el entorno ha cambiado drásticamente, con nuevas realidades que debían incorporarse al buen gobierno corporativo:

- **Sostenibilidad:** aunque no es un tema nuevo, en el nuevo Código se incluye la sostenibilidad como un elemento transversal del gobierno corporativo.
- **Digitalización, ciberseguridad e IA:** el Código será de los primeros que incluya recomendaciones en estas materias que están transformando las organizaciones y el entorno y cuyas oportunidades y riesgos deben ser debidamente analizadas en las compañías.

Concluyo ya. Espero que el nuevo Código contribuya a mejorar los estándares de gobierno corporativo en España y mejore la competitividad de las sociedades cotizadas y, en última instancia, del mercado de valores.

En todo caso, el Código debe ser algo vivo, que evolucione de la mano de las empresas y su entorno y que siga avanzando en el refuerzo de las materias clave en el buen gobierno corporativo.

Muchas gracias.